AVISO DE CONVOCATORIA

Mocoa, febrero 10 de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA No 001-2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Teniendo en cuenta las actividades descritas en el presente estudio previo (Recursos de Formación Integral)" I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080 Como mínimo los elementos a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDADES POR EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Limpieza y resane de muros	M2	630,860
2	Suministro y aplicación de pintura esmalte sobre puertas y ventanas	M2	111,820
3	Suministro y aplicación de pintura T-1	M2	630,860
4	Desmonte y disposición final en punto autorizado de cielo raso existente	M2	55,230
5	Suministro e instalación de cielo raso en pvc	M2	55,230

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de entidad que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país

AVISO DE CONVOCATORIA

y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

4. **CLASE DE CONTRATO:** El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de obra así: "1° Contrato de obra: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

   Además, le son propios los siguientes requisitos:

1. Que se celebre un contrato o acuerdo de voluntades regulador de obligaciones.
2. Que en su celebración participa al menos una entidad estatal. En el caso pertinente la IE.
3. Su objeto es la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier trabajo material sobre inmuebles
4. Se ha convenido la forma de pago.

Se precisa que corresponde a esta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 le da esta connotación a toda labor Material que se ejecute sobre un bien inmueble.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término señalado para la ejecución de la obra será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en la sede principal de la Institución Educativa Santa María Goretti, ubicada en el Municipio de Mocoa - Departamento del Putumayo.

8. **AMPARO Y PRESUPUESTO:**

La Institución Educativa Santa María Goretti ha designado para la ejecución de este contrato la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 27.974.467,92)**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos**,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el directivo docente se pagará con cargo a recursos de:

AVISO DE CONVOCATORIA

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.005
CONCEPTO:	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI SECCIÓN PRIMARIA, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR EN NÚMEROS:	$ 27.974.467,92

No. de CDP	**005**	**F/Expedición**	**30/01/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el directivo docente de la Institución Educativa Santa María Goretti.

9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista presentará a la Institución Educativa, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización de este, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al 10% del valor del contrato	Por el término de 2 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras.

10. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Santa María Goretti pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

La Institución Educativa pagará al contratista el valor total del contrato mediante un **único pago**, una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra en las condiciones requeridas, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión y el apoyo a la misma por parte de la secretaria de Educación Departamental del Putumayo.

Para efectuar dicho pago, el contratista deberá suscribir el ACTA DE RECIBO FINAL y ACTA DE LIQUIDACIÓN, firmadas juntamente con el Supervisor del contrato y la Secretaría de Educación

AVISO DE CONVOCATORIA

Departamental quien realiza el seguimiento técnico de supervisión; y presentar los informes requeridos, el acta de acreditación de imprevistos, Acta de Cumplimiento por parte del Consejo Directivo y la certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión. Igualmente, deberá allegarse la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Pago Fondo Industria a la Construcción FIC – SENA, Bitácora de obra, Planos Record (si aplica), así como el Acta de Aprobación de Pólizas. En caso de que la supervisión considere necesario exigir requisitos adicionales, estos deberán ser cumplidos por el contratista.

11. SUPERVISIÓN:

La Institución Educativa Santa María Goretti ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento del contrato a través del directivo docente o de quien haga sus veces, quien actuará como supervisor del contrato y deberá emitir la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, **la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo ejercerá la supervisión técnica del contrato de obra**, para lo cual realizará visitas técnicas en los sitios de ejecución, con el fin de verificar el avance de los trabajos y suscribir los informes técnicos respectivos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta supervisión técnica será complementaria a la labor realizada por la supervisión administrativa a cargo de la Institución Educativa.

12. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Santa María Goretti contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Institución Educativa Santa María Goretti.

13. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	10-02-2026 A LAS 8:30 a.m.	CARTELERA INSTITUCIONAL
PRESENTACION DE OFERTAS	12-02-2026 HASTA 12:00 m	OFICINA ALMACEN IE SANTA MARIA GORETTI
CALIFICACION DE PROPUESTAS	12-02-2026 A LAS 2:00 p.m.	IE SANTA MARIA GORETTI

AVISO DE CONVOCATORIA

PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	12-02-2026 A LAS 3:00 p.m.	CARTELERA INSTITUCIONAL
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	13-02-2026 HASTA LAS 3:00 p.m.	IE SANTA MARIA GORETTI
CELEBRACION DE CONTRATO	16-02-2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	IE SANTA MARIA GORETTI

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

14. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA OFICINA DE ALMACEN EN LA IE SANTA MARIA GORETTI, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa Santa María Goretti del Municipio de Mocoa – Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

16.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

AVISO DE CONVOCATORIA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Institución Educativa Santa María Goretti los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

16.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

16.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: Representante Legal para Personas Jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección por régimen especial presupuesto inferior a 20 SMMLV y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Institución Educativa Santa María Goretti, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

16.1.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión

AVISO DE CONVOCATORIA

Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
   - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
   - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
   - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
   - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
   - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

16.1.1.3 CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONAS NATURALES

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el estudio previo y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad en la carta de presentación de la oferta, donde la persona natural certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

PERSONAS JURÍDICAS:

AVISO DE CONVOCATORIA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendarios anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.

En caso de oferentes conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe aportar esta documentación.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

16.1.1.4 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
- Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el presente proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA

- Cuando se presenten certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o un contador público, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta expedida por la entidad competente.

OFERENTES ASOCIADOS. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

16.1.1.5 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Institución Educativa Santa María Goretti se

reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES**

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

16.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

16.1.1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

16.1.1.8 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente Y/o Representante Legal deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido

AVISO DE CONVOCATORIA

para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

16.1.1.9 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

16.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

16.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

16.2.1 PERSONAL DISPONIBLE: El oferente con la oferta entregada certifica que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con personal disponible para atender los requerimientos del supervisor del contrato y quien orientará sobre bienes y/o servicios contratados.

16.2.2 TRANSPORTE: El oferente con la oferta entregada certifica que asume el compromiso de pagar los costos de transporte y demás gastos ocasionados sobre los bienes y/o servicios contratados.

DEL CONTRATO Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad. La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. GASTOS: Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

Atentamente,

Lic. LEANDRO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ
Rector